NUM. 231.—JUEVES 28 DE SEPTIEMBRE DE 1905

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 6.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no disponen lo contrario. *(Código civil vigente).*

Real decreto de 26 de Abril de 1900.—Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 6.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4 »
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 27 de Septiembre.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2478

SECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Don José Sanmartín, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: que don Felipe Jiménez Benito, gerente de la Sociedad Hidro eléctica harinera denominada Santa Marina desea instalar una línea aérea de alta tensión eléctrica entre los términos municipales de Córdoba, La Rambla y Fernán-Núñez.

La línea empezará en el molino denominado del Puente viejo, término de Córdoba, y atravesará los terrenos de los particulares de la relación que va á continuación de este anuncio, la línea férrea de Córdoba á Málaga en el kilómetro 13, hectómetro 7, y las carreteras del Estado de Madrid á Cádiz y Cuesta del Espino á Málaga.

La fuerza se destinará á varias industrias como fuerza motriz, y por el pronto á dar luz al pueblo de Fernán-Núñez, que es lo que ahora se solicita.

La tarifa de precios será para el alumbrado la siguiente:

Por lámpara de cinco bujías, 2'25 pesetas, mensual.

Por lámpara de diez bujías, 3'50 pesetas, mensual.

Por lámpara de diez y seis bujías, 5'50 pesetas, mensual.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que durante treinta días se abra la información pública que dispone el artículo 13 del Reglamento reformado de instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, y durante dicho plazo pueden hacer los interesados las reclamaciones que tengan por conveniente.

Córdoba 25 de Septiembre de 1905. —El Gobernador, JOSÉ SANMARTIN.

Propietarios del término municipal de Córdoba.

Excmo. Sr. Marqués del Mérito
D. Juan Mariano Algaba
Sra. Viuda de Riobóo
Excma. Sra. Marquesa de Valdeflores
Excmo. Sr. Conde de Floridablanca
D. Juan Valderrama
» Francisco Alvarez y D. Antonio Pintor
» Amador Cuesta
» Fernando Ariza y D.ª Carmen Reyes
» Antonio Rosal Castillo
» José Lòpez
» A. Hidalgo
» Fernando Nieto
» Juan Navarro
» Francisco Gómez
D.ª María Huerta

Propietario del término municipal de La Rambla.

Excmo. Sr. Barón de San Calixto

Propietario del término municipal de Fernán Núñez.

Excma. Sra. Duquesa de Fernán-Núñez

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 2488

Por la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda se comunica á esta Delegación, con fecha 21 del actual, la Real orden siguiente:

«El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda dice con fecha de hoy á esta Subsecretaría lo siguiente:

«Ilmo. Sr.: Para el detenido estudio de la reforma arancelaria á que este Ministerio viene dedicándose, se han examinado las informaciones remitidas, las peticiones formuladas y los trabajos preparados por la Junta de Aranceles y Valoraciones; resultando de tan valiosos datos que en la gran mayoría de los casos las personas y Corporaciones que informan ó que reclaman protección para determinadas manufacturas han omitido consignar en sus escritos el coste de producción de aquéllas.

Este dato es esencialísimo para graduar la protección arancelaria que convenga señalar á los diferentes artículos que hayan de gozar de aquel beneficio, y en su consecuencia,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido mandar:

1.° Que se invite á los productores y fabricantes españoles y á los particulares y Sociedades que se ocupen en la reforma arancelaria para que antes de la conclusión del próximo mes de Octubre remitan á esa Subsecretaría los datos referentes al coste de producción en España de aquellas manufacturas que les interesen, para que dichos datos puedan tenerse en cuenta en los estudios que este Ministerio realiza.

2.° Que para lograr que estos trabajos surtan los efectos convenientes es necesario que se expongan detalladamente, consignando con separación:

a) Cantidad, coste á pié de fábrica y origen de las materias empleadas en la fabricación, consignando si tiene ventajas ó desventajas la adquisición de las nacionales sobre las extranjeras y por qué causas.

b) Coste de la mano de obra necesaria para la producción, indicando el número de obreros y capataces empleados y sus jornales ó su remuneración, si el trabajo se hace á destajo, y los gastos que representa la dirección y vigilancia de los talleres.

c) Capital fijo y flotante empleado en la industria ó labor de que se trata, valor de la maquinaria, terrenos y edificios explotados, amortización que se conceptúe necesaria y gastos generales de la industria ó cultivos.

d) Cifras de producción de los artículos elaborados ú obtenidos, su coste á pié de fábrica ó en el sitio de la producción, por unidad de cuento, peso ó medida, precios de venta, plazos para los pagos y descuentos, etc.; y

e) Cualquiera otra noticia que la ilustración de los informantes estime necesaria para la más perfecta inteligencia del asunto.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes.»

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Córdoba 25 de Septiembre de 1905. —El Delegado de Hacienda, P. S., Adriano Méndez.

Ministerio de Cultura 2024

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE CÓRDOBA

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES

CIRCULAR NÚMERO 2339

Resumen general del resultado de las votaciones para Diputados á Cortes, verificadas ante las Mesas respectivas el día 10 del actual, según certificaciones enviadas á esta Junta provincial por los Presidentes de aquéllas, en cumplimiento del art. 54 de la ley

DISTRITO DE LUCENA

MUNICIPIOS	Distrito urbano.	Sección	Electores de la Sección.	Votantes.	Papeletas leidas.	Papeletas en blanco ó ininteligibles.	NÚMERO DE VOTOS OBTENIDOS POR LOS CANDIDATOS: D. Martin Rosales Martel. ...	D. José Contreras Carmona...	D. Nicolás Salmerón.....	D. Eduardo Benat.....
Lucena.....	Primero...	Primera...	496	276	276	»	188	86	»	2
		Segunda...	498	287	287	»	129	158	»	»
		Tercera....	500	240	240	»	148	112	»	»
	Segundo...	Primera...	496	249	249	»	133	116	»	»
		Segunda...	496	275	275	»	140	135	»	»
		Tercera...	494	227	227	»	113	113	»	1
		Cuarta....	500	302	302	»	151	150	»	1
	Tercero...	Primera..	498	273	273	»	165	108	»	»
		Segunda...	478	259	259	2	158	99	»	»
		Tercera...	489	285	285	»	152	133	»	»
		Cuarta....	491	259	259	»	117	142	»	»
	Cuarto....	Primera...	496	258	258	»	160	96	»	2
		Segunda...	498	232	232	»	123	109	»	»
		Tercera...	497	251	251	»	136	115	»	»
	Quinto ...	Segunda...	484	238	238	»	129	109	»	»
		Primera...	484	268	268	»	122	144	»	2
Monturque.....	Primero...	Unica.....	184	159	159	»	134	25	»	»
	Segundo...	Unica.....	209	197	197	»	138	59	»	»
Palenciana.....	Primero...	Unica.....	379	338	338	»	78	260	»	»
	Segundo...	Unica.....	323	263	263	»	59	204	»	»
Puente Genil	Primero...	Primera...	400	242	242	»	104	138	»	»
		Segunda...	413	190	190	»	75	115	»	»
		Tercera...	377	196	196	»	68	128	»	»
	Segundo...	Primera...	460	253	253	»	107	146	»	»
		Segunda...	414	220	220	»	116	104	»	»
		Tercera...	323	198	198	»	123	75	»	»
	Tercero....	Primera...	485	241	241	»	128	113	»	»
		Segunda...	453	226	226	»	100	125	1	»
		Tercera...	459	250	250	»	103	147	»	»
	Cuarto....	Primera...	343	207	207	»	91	116	»	»
		Segunda...	344	178	178	»	76	101	»	»

DISTRITO DE MONTILLA

							D. José Fernández Jiménez	D. Jerónimo Palma Reyes	D. Juan Burgos Luque	D. Antonio Barroso del Castillo
Aguilar.....	Primero...	Primera ..	279	204	204	»	73	69	62	»
		Segunda...	447	273	273	»	115	91	67	»
		Tercera...	343	132	132	»	65	29	38	»
	Segundo ..	Primera...	430	262	262	»	67	89	106	»
		Segunda...	347	192	192	»	54	81	57	»
		Tercera...	430	258	258	»	99	67	92	»
	Tercero ...	Primera...	340	233	233	»	118	67	48	»
		Segunda ..	488	488	488	»	236	1	251	»
		Tercera...	386	254	254	»	74	115	65	»
	Cuarto....	Primera...	402	236	236	»	71	94	71	»
		Segunda ..	247	»	»	»	70	54	34	»

(Véase el BOLETIN de los días 19, 22, 23 y 26.)

Ministerio de Cultura 2024

AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA

Núm. 2436

Año de 1905.

Balance de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificados. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En mas — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos — Pesetas.
1 Propios	9.552 02	1.423 71	»	8.128 31
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	110 654 80	68 548 97	»	42 105 83
4 Beneficencia	17.786 21	7.847 04	»	9 939 17
5 Instrucción pública	189 24	47 31	»	141 93
6 Corrección pública	53 354 49	641 42	»	52 713 07
7 Extraordinarios	65.746 50	5.668 02	»	60 078 48
8 Ampliación	»	136 365 22	136.365 22	»
9 Resultas	»	31 171 63	31.171 63	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1 448.229 67	949.765 79	»	498 463 88
TOTALES DE INGRESOS	1 705.512 93	1.201 479 11	167 536 85	671.570 67
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	92.866	57.714 88	»	35.151 12
2 Policía de seguridad	86.518 15	54.045 68	»	32.472 47
3 Policía urbana y rural	307 698 50	191 175 14	»	116 523 36
4 Instrucción pública	65.495	48.498 34	»	16 996 66
5 Beneficencia	73 000	43 189 34	»	29 810 66
6 Obras públicas	105 250	44.167 86	»	61.082 14
7 Corrección pública	85.033 37	40.386 40	»	44.646 97
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	740.091 21	461.062 01	»	279.029 20
10 Obras de nueva construcción	69 560 70	8.145 99	»	61.414 71
11 Imprevistos	80.000	35 950 23	»	44.049 77
12 Ampliación	»	167.040 62	167.040 62	»
13 Resultas	»	»	»	»
TOTALES DE PAGOS	1.705 512 93	1.151.376 49	167.040 62	721.177 06
EXISTENCIA EN CAJA	»	50.102 62	»	»
TOTALES IGUALES A LOS DE INGRESOS	»	1.201.479 11	»	»

Córdoba 31 de Agosto de 1905.—El Contador, Antonio Vázquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.° B.°: El Alcalde presidente, José García Martínez.

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 2479

Lista de los Jurados que han de comparecer en esta Audiencia los días 7, 9, 14, 15, 16, 18, 19, 20, 21 y 22 de Diciembre próximo, á las doce, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas procedentes del Juzgado de instrucción de esta capital por robo, incendio, homicidio y violación, contra Antonio Maestre Toribio, José Ruiz Recio, Rafael Recio Heredia, Agustín Nieto González, Juan Luna Clavellinas, Francisco Fernández Camacho, Josefa Prados García, Rafael Sánchez Valer, Nicanor Díaz Torres y Ricardo Martínez Vega:

Cabezas de familia.

D. Bartolomé Delgado
Federico Izquierdo Rodríguez
Pedro Sánchez Sánchez
Rafael Salgado Gómez
Antonio Bohollo Sánchez
José Diéguez Fernández
Victorio Maqueda Blázquez
Juan Aroca Fernández
D. Antonio Alba Relaño
Enrique Torralba Palomares
Mariano Viguera Espejo
Mariano González Otero
Amador Carmona
José Trigueros Soldevilla
Eulalio García Paez
Antonio Mira Dorado
José Montoya Sainz
Salvador Bueno Cabrera
Celestino Porras Marín
Emilio Rodríguez Delgado

Capacidades.

D. Antonio Fernández Padilla
Francisco Girón García
Octavio Costi Castuera
Cristóbal García González
Tomás Ruiz Sánchez
Adolfo Castiñeira Boloix
José Gutiérrez Ravé Cabello
Rafael Barrios Enriquez
Hermógenes Conti
José Viguera Espejo
Manuel Luna Mesa
Francisco Ballesteros Márquez
Joaquín Navarro García
José Montero Fuentes
Julián Contreras Muñoz
Bernardo Padilla Rubio

Supernumerarios —Cabezas de familia.

D. José Castro Brito
Juan Guerra Lora
Juan María Toledano Rodríguez
Miguel Milla Navarro

Capacidades.

D. Antonio Casañez García
Rafael Lora Daza

Córdoba 31 de Agosto de 1905.—El Secretario accidental, José Navarro. —V.° B.°: El Presidente, Villanueva.

JUZGADOS

CABRA

Núm. 2485

Don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente, hago saber: que en providencia de esta fecha dictada en el expediente promovido en este Juzgado por Francisco Montes Pedrajas, continuado por su viuda María de los Angeles Pérez Roldán, de esta vecindad, para acreditar la posesión en que se encuentra de una quinta parte de la casa número nueve, de la calle Buitrago, hoy Cánovas del Castillo; y como quiera que aparece inscrita dicha participación de casa en el Registro de la propiedad de este partido, nombre de don Manuel Núñez y Díaz, he acordado dar vista de dicho expediente al expresado señor, á sus herederos, á los causa habientes de estos y á cualquiera otra persona que se crea tener algún derecho á la aludida quinta parte de casa, para que en término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos cinco. --Diego Carrión.--El Escribano, Francisco Molina Borrego.

Núm. 2486

Don Diego Carrión y Corral, Juez de primera instancia de este partido.

Por virtud del presente, hago saber: que en providencia de esta fecha dictada en el expediente promovido por don José de Silva Jiménez, para acreditar la posesión en que se encuentra de una suerte de olivar situada en el partido del Puntal, de este término, con cabida de once aranzadas y tres octavas de otra, que linda á Oriente y Norte con el arroyo de Santa María, al Sur con el de la Montera y á Poniente con el camino del partido, y como quiera que dicha finca aparece inscrita en el Registro de la propiedad de este partido, á favor de don Juan Jiménez Escamilla, he acordado dar vista de dicho expediente á los causa habientes de dicho señor y á cualquiera otra persona que se crea con algún derecho sobre expresada finca, para que en término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado á exponer lo que á su derecho convenga; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Cabra á veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—Diego Carrión.—El Escribano, Francisco Molina Borrego.

PRIEGO

Núm. 2487

Don José Gámiz y Cáliz, Doctor en Derecho y Juez municipal de esta ciudad

Por el presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, hago saber: que en los autos juicio verbal civil incoado en este Juzgado á instancia del Procurador don Antonio Moreno Cáliz, en nombre de don José Torres Cano, contra don José Fernández de Villalta y Ramírez, sobre cobro de pesetas, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Priego á tres de Agosto de mil novecientos cinco, el señor don José Gámiz Cáliz, Juez municipal de la misma, en vista de estos autos juicio verbal civil seguido á instancia del Procurador don

Ministerio de Cultura 2024

Antonio Moreno Cáliz, en nombre de don José Torres Cano, Presbitero, mayor de edad y de esta vecindad, contra don José Fernández Villalta y Ramírez, casado, propietario, mayor de edad, vecino de Lucena, sobre cobro de pesetas.

Parte dispositiva.—Fallo: que debo condenar y condeno á don José Fernández Villalta Ramírez á que pague á don José Torres Cano la suma de ochenta pesetas que le reclama y en las costas. Y por esta mi sentencia que se notificará al demandado en la forma prevenida en el artículo 281 de la ley de enjuiciamiento civil, definitivamente juzgando, así lo pronuncio, mando y firmo.—José Gámiz.—Hay una rúbrica y el sello del Juzgado.

Y para que le sirva de notificación al demandado don José Fernández Villalta Ramírez, que se halla constituído en rebeldía, se publica dicha sentencia por medio del presente.

Dado en Priego á diez y nueve de Septiembre de mil novecientos cinco. —José Gámiz.—El Secretario, Miguel Rosa.

POSADAS

Núm. 2480

Don Alfonso Palma Blázquez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria que para su publicación será inserta en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de esta provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca y rescate de las seis caballerías cuyas señas después se dirán, que fueron robadas en la noche del día diez de los corrientes, del cortijo de la Mayena, término de Palma del Río, al vecino de dicha ciudad don Gregorio Garcia Serrano, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditaren su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinte de Septiembre de mil novecientos cinco.—Alfonso Palma.—El Escribano, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una jaca torda oscura, de cuatro años, tres dedos, orejas rasgadas.

Un mulo negro, de cuatro años, tres dedos, orejas rasgadas.

Una mula, piel de rata, con mancha blanca en la culata izquierda, tres dedos, orejas rasgadas; las tres con el hierro G. G. en el anca derecha.

Una yegua castaña, cola y crin negras, cerrada, lucera, calzada baja del pié derecho, con hierro.

Un mulo rojo, cerrado, bien puesto, tres dedos, hierro en el anca derecha G. T.

Y un mulo negro, cerrados tres dedos, domado á montura.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2481

Cédula de citación

En providencia de hoy dictada por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que se instruye por estafa á consecuencia de viajar en el tren sin billete, el diez y siete de Agosto último, Rafael Ortega y Ortega y Francisco Pérez Molina, desde la estación de Campo Real á la de esta ciudad, se ha acordado citar á dichos individuos que se dicen residir en Sevilla, calle Castilla y Plaza de Toros, sin que resulten más circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Sevilla, se presenten ante este Juzgado al objeto de declarar en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Aguilar de la Frontera á veinte y tres de Septiembre de mil novecientos cinco.—El actuario, Timoteo Sánchez.

MONTILLA

Núm. 2482

Cédula de citación

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de esta ciudad, en cumplimiento de carta orden de la Superioridad, dimanada de causa por robo, se ha mandado sea citado el perjudicado Enrique Nieto y López, natural de Estepa, para que el día veinte y cinco de Octubre próximo, á las doce, comparezca ante la Audiencia provincial de Córdoba para asistir como testigo al juicio oral señalado en citada causa; bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho día y hora le pararán los perjuicios consiguientes.

Y para que le sirva de citación en forma, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Córdoba, pongo la presente que firmo en Montilla á veinte y dos de Septiembre de mil novecientos cinco.—Doy fé: El actuario, Juan Reina.

BELMONTE DE CUENCA

Núm. 2483

Don Juan Plá y Sampedro, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria y como comprendidos en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal cito, llamo y emplazo á los procesados José García Fernández, Antonio Fernández Torres, Ricardo Gil Jiménez y Vicente Gil Carbonell, que están por dependencia del sumario que contra los mismos y otros sustancio por los delitos de homicidio y lesiones, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Toledo, Albacete y Córdoba, comparezcan á constituirse en prisión provisional, según lo he decretado por auto de esta fecha.

Por tanto, ruego y encargo á las autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de los expresados procesados cuyas señas personales y de vestir, según consta de autos, se ponen á continuación, y caso de ser habidos los pongan á disposición de este Juzgado, con las seguridades debidas, autorizando á los Jueces de instrucción á quienes les fueren presentados por la fuerza pública para ratificar la prisión de aquellos dentro de las setenta y dos horas de serles entregados.

Dada en Belmonte de Cuenca á veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos cinco. Juan Plá. Por mandado de su señoría, Licenciado Miguel López.

Señas de los procesados.

José García Fernández, de treinta años, natural de Fábricas de Rioja, provincia de Albacete, hijo de Pedro y Matea, soltero, tratante en caballerías; es de estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos al pelo, nariz regular, pómulos muy marcados, orejas grandes, color moreno y viste chaqueta de astracán liso, chaleco de paño negro, pantalón de mahón á rayas perpendiculares, blancas, camisa de color amarillo formando tablas en la pechera; calza alpargatas blancas cruzadas y cubre la cabeza con sombrero cordobés, claro.

Antonio Fernández Torres, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Toledo, vecino de Ciudad-Real, hijo de Ramón y Encarnación, casado con Rita Palacio y conocido por el tío Bigote. Es de estatura regular, pelo y ojos negros, lleva bigote con algunas canas y gasta la barba rapada. Viste camisa de algodón, con flores, chaqueta y chaleco de lana, con listas oscuras, pantalón de pana rayada, calza botas y cubre la cabeza con sombrero.

Ricardo Gil Jiménez, de diez y seis años de edad, soltero, gitano, hijo de Vicente y Ramona, natural de Consuegra, vecino de Almagro, tratante en caballerías. Es de estatura alta, color moreno, pelo negro, ojos al pelo, nariz regular, labios abultados, barba incipiente. Viste marsellés de pana color pasa, chaleco de color habano y pantalón negro. Calza alpargatas y usa camisa de color rosa con bullones; cubre la cabeza con sombrero cordobés azul.

Vicente Gil Carbonell, de cincuenta y dos años de edad, natural de Cuenca, vecino de Almagro, en donde habita en la calle de Bolaños, hijo de Vicente y Ramona, casado con Ramona Jiménez, de cuyo matrimonio tiene tres hijos llamados Mateo, Ricardo y Fernando, sin instrucción ni antecedentes penales; es conocido por Corruscos, de estatura alta, color sano, cara ovalada y gruesa, pelo castaño oscuro, con bastantes canas, usa bigote. Viste chaqueta de astracán negro, bastante usada, chaleco de pana entre claro, pantalón de tela á cuadros blancos y negros y usa faja negra. Calza botas de color amarillo y cubre la cabeza con pañuelo de seda á listas amarillas y azules.

REMONTA DE CORDOBA

JUNTA ECONÓMICA

Núm. 2494

ANUNCIO

El día 7 del próximo Octubre, y á las nueve de su mañana, se celebrará en el cuartel que ocupa este Establecimiento, ante la Junta económica del mismo, un concurso de proposiciones para el descuaje del monte y limpia de terrenos de las parcelas que se designan de la dehesa de Rivera, y cuyo respectivo pliego de condiciones se halla de manifiesto en esta oficina y en el destacamento de la citada dehesa de Rivera, todos los días laborables, de nueve á doce.

Lo que se anuncia por el presente para su debida publicidad.

Córdoba 25 de Septiembre de 1905. —El Coronel, Leopoldo de Rojas.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

JUSTIFICANTES
de revista.

LAS GUIAS
para la compra y venta de caballerías.

Relaciones juradas
y demás documentos para el padrón del Registrn fiscal.

APENDICE
á los amillaramientos de rústica y urbana.

Presupuestos
de gastos é ingresos carcelarios.

Cédulas de apremio
de segundo grado, con arreglo á la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Libros é impresos
para Juzgados municipales.

LOS LIBROS
borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes: JUSTIFICANTES de revista. LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías. Relaciones juradas y demás documentos para el padrón del Registrn fiscal. APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

Imp. del *Diario de Córdoba.*

Ministerio de Cultura 2024